

DECRETO N° 0614

NEUQUÉN, 19 JUL 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1769-M-18, originado en la Nota N° 40/18 de la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Comer en Casa -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano, por la cual eleva proyecto de decreto propiciando la aprobación de los talleres para niños, adolescentes y adultos bajo la denominación: "Proyecto Municipal para el Fortalecimiento Comunitario"; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere la continuidad de los talleres para niños, adolescentes y adultos, llevados a cabo por la Dirección de Proyectos y Talleres -Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Comer en Casa-, con el objetivo de facilitar diferentes aprendizajes a fin de fortalecer a las familias;

Que el propósito es el desarrollo social desde una perspectiva global e integral para responder a las desigualdades que se visualizan en necesidades y demandas, surgidas en la intrincada interrelación de la sociedad;

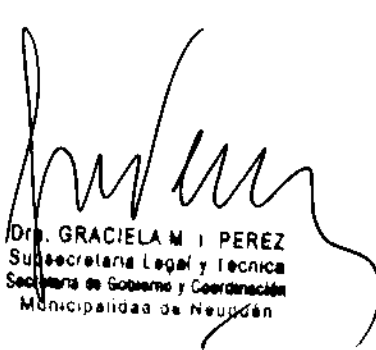
Que estos espacios serán brindados desde los diferentes Centros Integrales dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, dirigidos a los beneficiarios de los planes sociales como también a todo vecino interesado en capacitarse;

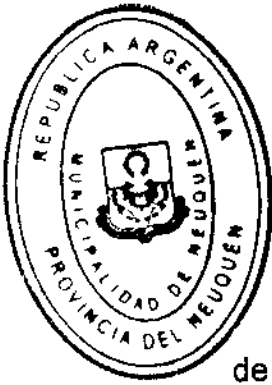
Que el propósito del Proyecto está orientado al abordaje comunitario, integrando objetivos para la acción con distintas actividades; esto significa que se efectiviza por medio de diversas líneas de acción que garantizan el escenario para la participación y promoción de la comunidad;

Que para la acción implementada en los Centros Integrales, se necesita indispensablemente contar con un equipo de veintidós (22) efectores comunitarios, los cuales se desempeñarán bajo la modalidad de Subsidios con Contraprestación de Servicios, percibiendo un monto de \$ 4.350.- mensuales, cada uno de ellos, con vigencia al día 01 de marzo de 2018 y por el lapso de doce (12) meses;

Que las capacitaciones podrán ser modificadas en función de las necesidades de los vecinos;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, como Autoridad


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



de Aplicación del proyecto de marras, tendrá a su cargo las incorporaciones y/o bajas de los capacitadores en función de las necesidades del sector;

Que la vinculación entre el Municipio y los efectores para la acción comunitaria, a través de un Subsidio con Contraprestación de Servicios, es tutela o protección social de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que se cuenta con el visto bueno de la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase Nº 72/18);

Que por Pase Nº 434/18, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Imputación: 5-FS-2-0-3, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido; y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva Nº 2572 - AA87785;

Que mediante Dictamen Nº 256/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

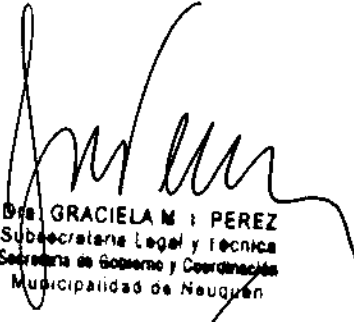
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el "Proyecto Municipal para el Fortalecimiento ----- Comunitario", cuyos fundamentos obran en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto, con vigencia al día 01 de marzo de 2018 y por un lapso de doce (12) meses.-

Artículo 2º) APROBAR, con vigencia al día 01 de marzo de 2018 y por un ----- lapso de doce (12) meses, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para veintidós (22) efectores sociales para la acción comunitaria por un monto mensual de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350.-)** a cada uno de ellos, quienes serán designados por


 Dña. GRACIELA M. PÉREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

la Secretaría de Desarrollo Humano, mediante la norma legal correspondiente.-

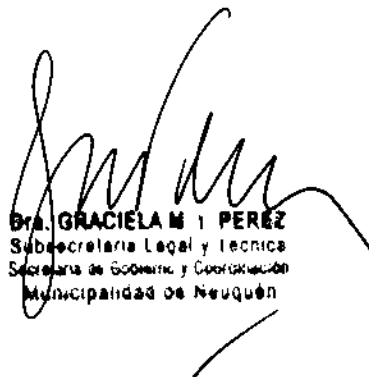
Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Imputación: 5-FS-2-0-3, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
FONFACH.-


Dra. GRACIELA M. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2193
Fecha 27.../07.../2018



ANEXO I

**PROYECTO MUNICIPAL
PARA EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**

FUNDAMENTACIÓN:

Una nueva generación de políticas sociales caracteriza a la actual Gestión Municipal. Dichas políticas se implementan a través de acciones innovadoras, desde distintas líneas estratégicas, orientadas a instaurar mayores grados de inclusión ciudadana y a recuperar dignidades familiares, personales y de la comunidad en general.

Esa nueva visión, novedosa e innovadora, caracteriza a la Secretaría de Desarrollo Humano, que hace efectivo su compromiso, responsabilidad y valores institucionales a través de acciones que le permiten a la comunidad, fundamentalmente a la más vulnerable, acceder a diferentes y diversas prestaciones, actividades, recursos y servicios, desde el permanente acompañamiento institucional y la conformación de sólidas unidades de gestión para la promoción social.

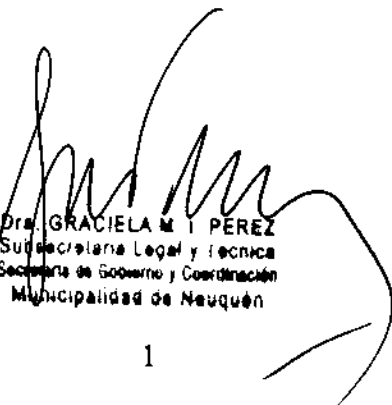
El propósito entonces, es el desarrollo social desde una perspectiva global e integral para responder a las desigualdades que se visualizan en necesidades y demandas, surgidas en la intrincada interrelación de la sociedad.

De este modo, surge el Proyecto Municipal para el Fortalecimiento Comunitario como un conjunto de acciones destinadas a colaborar en la producción de cambios en el nivel de vida, incorporando distintos aspectos del espectro social. El propósito del Proyecto está orientado al abordaje comunitario desde diferentes espacios, integrando objetivos para la acción con distintas actividades. Esto significa que se efectiviza a nivel comunitario, por medio de diversas líneas de acción que garantizan el escenario para la participación y promoción de la comunidad.

ESTRATEGIA DEL PROYECTO:

La estrategia del Proyecto se diseña en tres ejes de acción, los que generan como consecuencia de su ejecución, tres grandes grupos de actividades que propician el fortalecimiento comunitario.

El primer eje de acción es el abordaje comunitario efectivo para el


 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén



desarrollo de distintas actividades sociales, culturales, educativas, entre otras, realizado en espacios de participación municipales y/o de la comunidad, desde actividades que contribuyan al desarrollo humano y social, para instalar en las distintas comunidades barriales el sentimiento de pertenencia. Desde este eje se pretende reconvertir y potenciar los espacios ya existentes, acompañando a la comunidad, construyendo juntos y, abordando sus dificultades y/o conflictos, brindando posibilidades de resolución. Este eje se operativiza en terreno mediante Efectores Sociales de Acción Comunitaria en Centros Integrales, u otros espacios propios o de la comunidad.

El segundo eje de acción está orientado a la producción de conocimiento, desarrollo y/o descubrimiento de las capacidades existentes. La estrategia aquí es el escenario del aprendizaje y el fortalecimiento de las habilidades personales. La operatividad en terreno de la estrategia, es la construcción de espacios para la vivencia, la reflexión, la conceptualización, como síntesis del pensar, el sentir y el hacer. Se trata de participar y aprender. La ejecución la realizan Efectores Sociales de Acción Comunitaria para la implementación de espacios de talleres.

El tercero de los ejes, que permite hacer efectiva la estrategia del Proyecto en pos de resultados al igual que los dos anteriores, es el fortalecimiento de las acciones ya existentes y que colaboran para superar las necesidades alimentarias y nutricionales. Se trata entonces de reforzar desde la ingesta de leche, la cobertura alimentaria, que brinda el vigoroso Programa Comer en Casa. La ejecución se realiza por medio de Efectores Sociales de Acción Comunitaria en los espacios de "Merenderos" o "Copas de Leche", como desde la tradición municipal se los ha llamado.

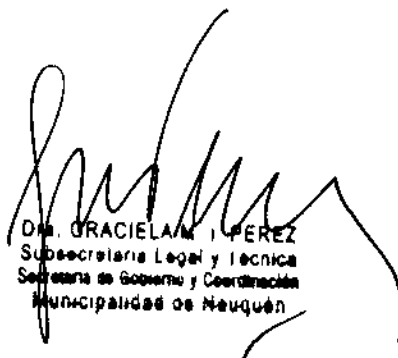
OBJETIVOS DEL PROYECTO:

a) Objetivo General

- ✓ Contribuir al Fortalecimiento de la Comunidad, desde diferentes espacios de abordaje comunitario efectivo, transversalizando las líneas de políticas sociales de la institución.

b) Objetivos Específicos

- ✓ Generar espacios de contención, esparcimiento, recreación y participación mediante la implementación de actividades y prestaciones que mejoren la calidad de vida de los integrantes de nuestra comunidad.


 Dra. GRACIELA M. PÉREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén



- ✓ Optimizar y/o reactivar los espacios municipales desde la activa participación de la comunidad.
- ✓ Ofrecer herramientas para el fortalecimiento y/o descubrimiento de capacidades y desarrollo de habilidades.
- ✓ Generar espacios de aprendizaje en oficios y de acompañamiento para el fortalecimiento escolar desde la modalidad del taller.
- ✓ Ofrecer un refuerzo alimentario y nutricional, considerando a la leche como la base y el complemento alimentario esencial para el normal desarrollo -especialmente- de los grupos de edades más pequeñas de la comunidad.
- ✓ Articular los espacios de participación del Proyecto con acciones básicas como la promoción de los derechos del niño/a, de los derechos humanos y sociales, la salud, nutrición, los oficios, la recreación, el cuidado del medio ambiente y la prevención primaria de riesgos sociales.

TEMPORALIDAD DEL PROYECTO:

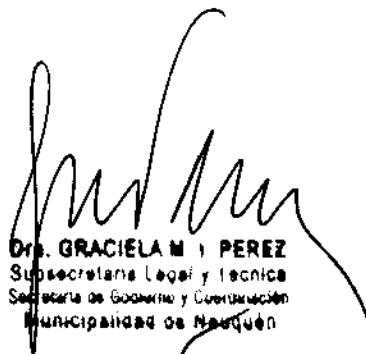
El tiempo estimado de duración del Proyecto, teniendo en cuenta el desarrollo y la envergadura de las actividades de cada uno de los ejes estratégicos, es de doce (12) meses, con posibilidades de renovación.

RECURSOS HUMANOS:

La ejecución del Proyecto Municipal para el Fortalecimiento Comunitario requiere de los siguientes recursos humanos:

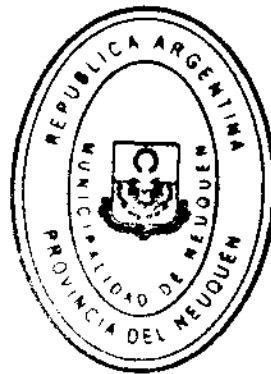
- Tres (3) Coordinadores Generales (uno por cada eje de acción) que domine las herramientas y los saberes necesarios para la coordinación de los efectores sociales bajo su responsabilidad.
- Veintidós (22) Efectores Sociales de Acción Comunitaria, distribuidos por eje de acción con dominio en: a) Generación y reactivación de espacios y actividades de participación con inclusión de Agenda de Actividades de esos espacios -efectores de Centros Integrales-; b) Apertura y generación de espacios de aprendizaje de oficios y acompañamiento en fortalecimiento educativo -efectores de Talleres-; y c) Generación y reactivación de espacios y actividades relacionadas a la cobertura con refuerzos alimentarios con Copas de Leche -efectores de Merenderos-.

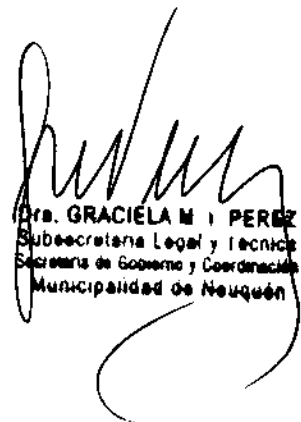
El Recurso Humano presentado debe caracterizarse desde el


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Constitución
Municipalidad de Neuquén

siguiente perfil: alto compromiso para actuar en pos de la superación de la exclusión; sensibilidad social; disposición para ejecutar las líneas de estrategia planificadas en el Proyecto; dominar herramientas y conocimientos para optimizar los espacios de atención; dominar conocimientos en oficios diversos y habilidades de transmisión de esos conocimientos; mediar ante conflictos existentes u ocasionales siendo facilitador de resolución y nunca generador de los mismos.

Se prevé que los espacios de labor son: Centros Integrales, Merenderos y Talleres, con la carga horaria según sea el diseño para la ejecución de acciones y tareas concretas.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén